



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 17 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 035-2017-MPH/23.26-RAAP, de fecha 27 de enero de 2017, emitido por el Responsable del Área de Administración de Personal, sobre Pago de Beneficios Sociales de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS), en 06 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, don Máximo Pillaca Ccasani, mediante solicitud de fecha 02 de enero de 2017, solicita Liquidación y Pago de Beneficios Sociales, en su condición de extrabajador nombrado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que fue cesado mediante Resolución de Alcaldía N° 796-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, por límite de edad;

Que, mediante Informe N° 003-2017-MPH/24.27-RE de fecha 06 de enero de 2017, el responsable del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, emite un informe escalafonario de don Máximo Pillaca Ccasani, que dicho exservidor tenía la condición de nombrado, en el cargo de Chofer I, Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 habiendo acumulado 36 años, 05 meses y 30 días como tiempo de servicios a la institución.

Que, mediante Informe N° 035-2017-MPH/23.26-RAAP de fecha 27 de enero de 2017, del Responsable del Área de Administración de Personal sobre pago de Beneficios Sociales del ex servidor Máximo Pillaca Ccasani, que fue cesado por límite de edad, y de acuerdo a Resolución Jefatural N° 796-2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 28 de diciembre de 2016 de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, en el Artículo Primero, define reconocer y otorgar por única vez el Pago de sus Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del ex servidor, conforme se desprende de los conceptos computables para el cálculo de Compensación por tiempo de Servicios -CTS, el importe de S/. 84,812.70 soles, calculado en función a su última remuneración principal percibido al 31 de diciembre de 2016 (fecha de cese según Resolución de Alcaldía N° 796-2016-MPH/A de fecha 28 de diciembre de 2016), con acumulación del incremento y sinceramiento de la remuneración reunificada reconocida a los afiliados al Sindicato, así como los importes transferidos los conceptos: Transitoria para la Homologación, Resolución de Alcaldía N° 704-2009-MOH/A; Refrigerio y Movilidad, Pacto 2009, Pacto 2008, Pacto 2010, Pacto 2011 y Pacto 2012, que figuran en las boletas de pago de los trabajadores sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a la remuneración reunificada, a fin de que formen parte de la base de cálculo para el cómputo de la Compensación por Tiempo de Servicios. Por tanto teniendo en cuenta las pruebas ofrecidas por el actor, se tiene en autos la boleta de pago del mes diciembre de 2016, donde señala, Cargo Estructurado: Chofer I, Condición Laboral: Nombrado, Nivel Remunerativo ST-E, Tiempo de Servicio 36 años, 05 meses y 30 días.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) al ex servidor Máximo Pillaca Ccasani por el importe de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 70/100 SOLES (S/. 84,812.70).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos Y A LA Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a don Máximo Pillaca Ccasani, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y las instancias administrativas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

